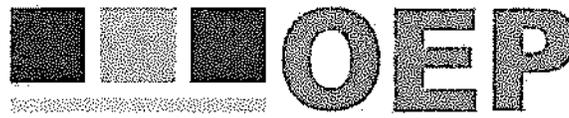


INF.FIS.UTF. N° 031/2022

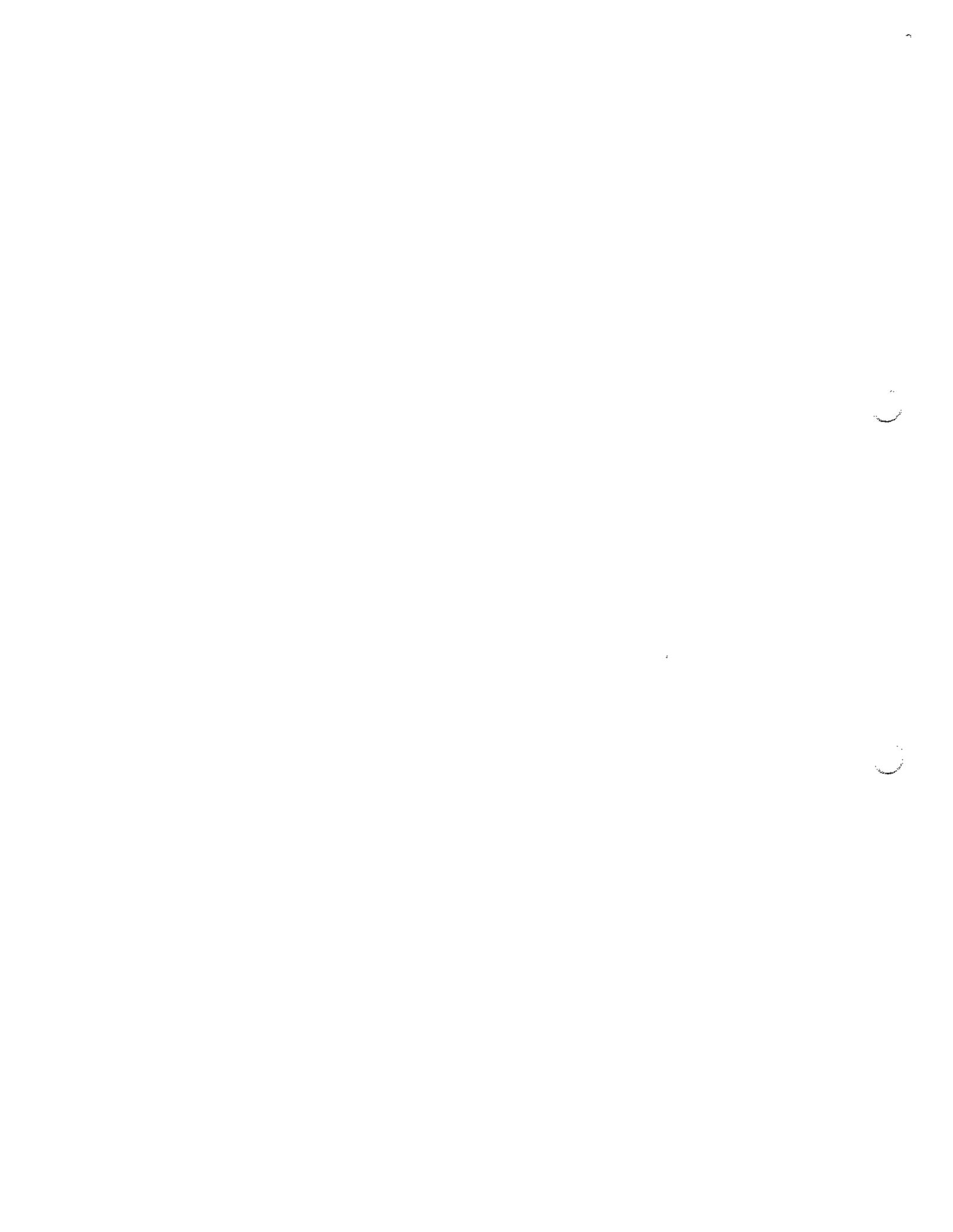


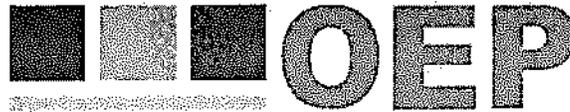
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE**  
**FISCALIZACIÓN**

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA  
MUNICIPAL “MOVIMIENTO REGIONAL  
PROGRESISTA” ORURO  
CORRESPONDIENTES AL PROCESO  
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES  
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,  
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021  
(MRP)

La Paz, 07 de febrero de 2022





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1-2
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2-3
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	3-5
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Regional Progresista" (MRP) Oruro.....	5-7
3.2	GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	7-9
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Regional Progresista" (MRP) Oruro.....	9
IV.	INFORME LEGAL.....	10
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	10-12





ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 031/2022

## I N F O R M E

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

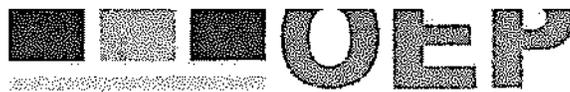
**Ref. :** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "MOVIMIENTO REGIONAL PROGRESISTA" (MRP) ORURO CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

**Fecha :** La Paz, 07 de febrero de 2022

### I. ANTECEDENTES

#### **Del Informe Preliminar**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 018/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Regional Progresista" (MRP) Oruro, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021 de 16 de agosto de 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

## **De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización en fecha 01 de septiembre de 2021 mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 173/2021 notificó a Teodoro Genaro Chambi Juaniquina, Delegado de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo de presentación de descargos feneció el 29 de septiembre de 2021.

Mediante nota MRP/OR/NOT/040/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, Teodoro Genaro Chambi Juaniquina, Delegado titular de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, solicitó ampliación de plazo para la presentación de descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021, nota que fue de conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

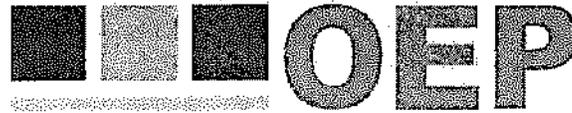
El Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE-UTF N° 038/2021 de 30 de septiembre de 2021, dispuso que en virtud a lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 se conceda el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 198/2021 de 04 de octubre de 2021 se notificó a Teodoro Genaro Chambi Juaniquina, Delegado de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 01 de noviembre de 2021.

## **II. DESCARGOS PRESENTADOS**

### **De la presentación de documentación de descargo**

Mediante nota MRP/OR/NOT/044/2021 de 05 de noviembre de 2021, Teodoro Genaro Chambi Juaniquina, Delegado de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

descargo a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021 de fiscalización de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, recepcionada el 09 de noviembre de 2021 en la Unidad Técnica de Fiscalización.

La documentación de descargo fue presentada en un folder, con referencia: *Presentación de Descargos al Informe INF.FIS.UTF. N° 2200/2021 (fojas 12).*

### III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

#### 3.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021, se estableció que la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Regional Progresista" (MRP) Oruro, reportó información sin adjuntar la suficiente documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs34.800,00**, según se describe en el siguiente cuadro:

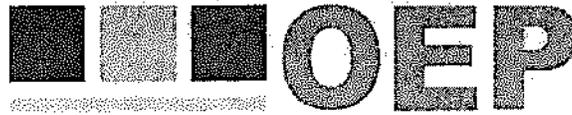
Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documento Faltante
N°	Fecha			
<b>Publicidad Audiovisuales</b>				
F-00065	01/04/2021	Radio y Televisión Tropical "Canal 15" - Por propaganda electoral	7.000,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Spot en Tv.
<b>Total Parcial</b>			<b>7.000,00</b>	
<b>Alquiler de salón para presentación de candidatos</b>				
Contrato privado de alquiler	s/fecha	Hostal centro de Convenciones - Por alquiler de salón para conferencia de prensa	1.100,00	Orden de pago. Factura.
<b>Total Parcial</b>			<b>1.100,00</b>	
<b>Servicios Profesionales Independientes</b>				
R-771744	19/01/2021	Por cobertura a las actividades electorales	1.900,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Informe detallado del lugar motivo y fecha.
<b>Total Parcial</b>			<b>1.900,00</b>	
<b>Servicios de Imprenta, Fotocopia y Fotográficos</b>				
F-0007	06/05/2021	Imperial - Por un paquete de material gráfico	7.000,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Acta de entrega, Muestra del material gráfico.
<b>Total Parcial</b>			<b>7.000,00</b>	
<b>Alimentos y Bebidas para Personas</b>				
R-771723	01/03/2021	Por preparación de refrigerio	4.500,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Informe que incluya

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documento Faltante
N°	Fecha			
				cantidad, lugar y fecha.
<b>Total Parcial</b>			<b>4.500,00</b>	
<b>Confecciones Textiles (Ej. Chalecos)</b>				
F-0051	02/05/2021	Bolicho Bordados Computarizados – Por elaboración de banderas y brazaletes	4.100,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Acta de entrega o documento de respaldo de la entrega. Muestra de las banderas y brazaletes o fotografía.
<b>Total Parcial</b>			<b>4.100,00</b>	
<b>Prendas de Vestir (Ej. Chalecos)</b>				
F-0052	03/05/2021	Bolicho Bordados Computarizados – Por elaboración de chalecos	1.500,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Acta de entrega o documento de respaldo de la entrega. Muestra de los chalecos o fotografía.
<b>Total Parcial</b>			<b>1.500,00</b>	
<b>Banda de Músicos</b>				
Documento Privado	04/01/2021	Super Potencia Musical – Por servicios de la banda orquesta	1.200,00	Orden de pago. Factura. Informe que señale el lugar del evento.
<b>Total Parcial</b>			<b>1.200,00</b>	
<b>Grupo Musical</b>				
Contrato de Servicios	25/02/2021	Benjamns – por un show de 2 tandas	3.000,00	Orden de pago. Factura. Informe que señale el lugar del evento.
<b>Total Parcial</b>			<b>3.000,00</b>	
<b>Amplificación</b>				
Contrato de servicios	03/01/2021	Benjamins – Por servicio de amplificación	3.500,00	Orden de pago. Factura. Informe que señale el lugar del evento.
<b>Total Parcial</b>			<b>3.500,00</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>34.800,00</b>	

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-DM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

**Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)**

*“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser:*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”.*

**Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)**

*“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación adjuntando: **comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo** que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación de respaldo** que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada...”.*

**Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro.**

De acuerdo con los descargos presentados el 05 de noviembre de 2021, la agrupación ciudadana municipal, respecto al numeral 2.1 Gastos sin suficiente documentación de respaldo del Informe preliminar, señala: *“...El Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro manifiesta que al ser una agrupación pequeña, también acudió a microempresas para adquirir sus productos y/o servicios, además con el propósito de fomentar la reactivación económica de las pequeñas empresas, donde varias de ellas no pudieron proporcionarnos factura, contratos u otros documentos por pertenecer a un régimen simplificado.*

*Por otro lado el M.R.P. sufrió la lamentable pérdida nuestro Delegado Alterno por COVID 19, quien tenía en su poder custodiando varios documentos relacionados a la campaña electoral Elecciones Subnacionales 2021.*

*Sin embargo, siempre con el propósito de cumplir las normativas vigentes, es que remitimos a su autoridad documentos de descargo que se nos fue posible...”.*

Al respecto se verificó la documentación adjunta de acuerdo al siguiente detalle:

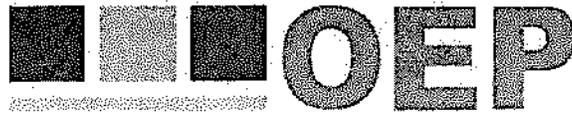
Factura o Recibo		Concepto	Importe	Descargo Presentado
N°	Fecha			
<b>Publicidad Audiovisuales</b>				
F-00065	01/04/2021	Radio y Televisión Tropical “Canal 15” - Por propaganda electoral	7.000,00	Orden de pago de 01/04/2021 autorizado por el Delegado de MRP.
<b>Total Parcial</b>			<b>7.000,00</b>	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Descargo Presentado
N°	Fecha			
<b>Alquiler de salón para presentación de candidatos</b>				
Contrato privado de alquiler	s/fecha	Hostal centro de Convenciones - Por alquiler de salón para conferencia de prensa	1.100,00	Orden de pago de 18 de enero de 2021 autorizado por el Delegado de MRP.
<b>Total Parcial</b>			<b>1.100,00</b>	
<b>Servicios Profesionales Independientes</b>				
R-771744	19/01/2021	Por cobertura a las actividades electorales	1.900,00	Orden de pago de 19/01/2021 autorizado por el Delegado de MRP. Contrato de servicios de 18/01/2021.
<b>Total Parcial</b>			<b>1.900,00</b>	
<b>Servicios de Imprenta, Fotocopia y Fotográficos</b>				
F-0007	06/05/2021	Imperial - Por un paquete de material gráfico	7.000,00	Orden de pago de 02/04/2021 autorizado por el Delegado de MRP. Muestra del material gráfico ( <i>adjuntan el respaldo fotográfico</i> )
<b>Total Parcial</b>			<b>7.000,00</b>	
<b>Alimentos y Bebidas para Personas</b>				
R-771723	01/03/2021	Por preparación de refrigerio	4.500,00	Orden de pago de 26/02/2021 autorizado por el Delegado de MRP.
<b>Total Parcial</b>			<b>4.500,00</b>	
<b>Confecciones Textiles (Ej. Chalecos)</b>				
F-0051	02/05/2021	Bolicho Bordados Computarizados - Por elaboración de banderas y brazaletes	4.100,00	Orden de pago de 02/05/2021 autorizado por el Delegado de MRP. Muestra de las banderas y brazaletes ( <i>adjuntan el respaldo fotográfico</i> ).
<b>Total Parcial</b>			<b>4.100,00</b>	
<b>Prendas de Vestir (Ej. Chalecos)</b>				
F-0052	03/05/2021	Bolicho Bordados Computarizados - Por elaboración de chalecos	1.500,00	Orden de pago de 02/04/2021 autorizado por el Delegado de MRP. Muestra de los chalecos ( <i>adjuntan el respaldo fotográfico</i> ).
<b>Total Parcial</b>			<b>1.500,00</b>	
<b>Banda de Músicos</b>				



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Descargo Presentado
N°	Fecha			
Documento Privado	04/01/2021	Super Potencia Musical - Por servicios de la banda orquesta	1.200,00	Orden de pago de 02/01/2021 autorizado por el Delegado de MRP. Recibo 00001/2021 de 04/01/2021 firmado por Iván Vásquez.
<b>Total Parcial</b>			<b>1.200,00</b>	
<b>Grupo Musical</b>				
Contrato de Servicios	25/02/2021	Benjamins - por un show de 2 tandas	3.000,00	Orden de pago de 25/02/2021 autorizado por el Delegado de MRP.
<b>Total Parcial</b>			<b>3.000,00</b>	
<b>Amplificación</b>				
Contrato de servicios	03/01/2021	Benjamins - Por servicio de amplificación	3.500,00	Orden de pago de 02/01/2021 autorizado por el Delegado de MRP.
<b>Total Parcial</b>			<b>3.500,00</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>34.800,00</b>	

Si bien adjuntan las órdenes de pago firmadas por el delegado de la agrupación ciudadana y manifiestan que al ser una agrupación pequeña, también acudieron a microempresas para adquirir sus productos y/o servicios donde varias de ellas no pudieron proporcionar factura, contratos u otros documentos por pertenecer a un régimen simplificado, cabe aclarar que la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que respalden con informes y actas de entrega de algunos gastos realizados, no obstante se levanta la observación por **Bs34.800,00** expuesta en "Gastos sin suficiente documentación de respaldo", considerando como válidos los documentos presentados.

### 3.2 GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO

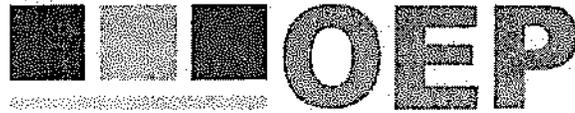
En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021, se estableció que de acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Regional Progresista" (MRP) Oruro en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de gastos que no fueron reportados por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Depto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
Oruro	07/01/2021	Los candidatos del Movimiento Regional Progresista Humberto Apaza y Magin Roque, reciben respaldo popular	<a href="https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/">https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/</a>
Oruro	22/02/2021	Recorrido y presentación de propuestas en el Barrio Minero San Jose, explicaron que el presupuesto de la pintura utilizarán para la compra de alimentos y sortearlos entre los vecinos.	<a href="https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/">https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/</a>
Oruro	26/02/2021	Gran Cierre de Campaña solidaria en el Sécotor del Jach'a Flores, Av. 6 de agosto y Aroma.	<a href="https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/">https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/</a>
Oruro	28/02/2021	Visitan el Mercado de Aurora el candidato Zenobio Calizaya.	<a href="https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/">https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/</a>
Oruro	01/03/2021	MRP cerró su campaña proselitista con solidaridad hacia los más necesitados entregando viveres a la gente que se concentró en la avenida 6 de agosto y Aroma.	<a href="https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/">https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/</a>

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

**Artículo 24° (Propaganda Electoral)**, "...Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos...".

**Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral)** "...I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

*II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:*

- a) La oportunidad de la remisión de la información.*
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”.*

**Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro.**

De acuerdo a la nota de presentación de descargos de 05 de noviembre de 2021, la agrupación ciudadana municipal, respecto al numeral 2.2 Gastos relacionados a la campaña no reportados según monitoreo realizado del informe preliminar, señala: *“...La Agrupación Ciudadana “Movimiento Regional Progresista” (MRP) manifiesta que los gastos que se realizaron durante la Campaña Electoral Elecciones Subnacionales 2021 ya fueron reportadas y que como en toda campaña se utilizó el Marketing Político para poder estrechar la relación entre el electorado y los candidatos...”.*

Considerando la respuesta de la agrupación ciudadana municipal realizadas por el Delegado respecto a los gastos que se realizaron durante la campaña electoral para poder estrechar relación entre el electorado y candidatos; sin embargo, no realizan la aclaración respecto al motivo por el cual no reportaron dichos gastos en la documentación presentada al Tribunal Supremo Electoral; no obstante, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.2 del presente informe; sin embargo, corresponde que la organización política en futuros procesos electorales implemente medidas de control que garanticen que todos los recursos recaudados y gastos ejecutados a nombre de la agrupación ciudadana municipal sean informados en su integridad por los candidatos y militantes de la organización política.

#### IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 041/2022 de 04 de febrero de 2022, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021 de Fiscalización de recursos y gastos de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, que en los acápites 4 y 5 señalan de manera textual:

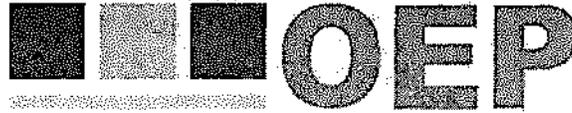
**“...4.- Conclusiones:** *Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los recursos y gastos de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.*
- *En cumplimiento del artículo 113° Del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021 de 16 de agosto de 2021, estableciendo observaciones a la información presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, y un plazo para que sean debidamente subsanadas.*
- *En cumplimiento del artículo 115° del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 013/2021 de 31 de enero de 2022 en el que concluyó que la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro subsanó las observaciones realizadas en el informe preliminar, y remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y financiamiento de los gastos en la propaganda electoral.*
- *En cumplimiento del artículo 116° del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117° del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*

**5.- Recomendaciones:** *Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, conforme a las consideraciones señaladas en el presente informe, con el propósito de que emita el Informe Final respectivo...”*

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, para levantar las observaciones identificadas en los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021, se concluye lo siguiente:

- C1. Los descargos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, permiten **levantar** la observación referida a “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” por **Bs34.800,00** expuesta en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2. Los descargos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, permiten **levantar** la observación referida a “Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral” expuesta en el numeral **3.2** del presente informe.
- R1. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, que para la participación en el siguiente proceso electoral:
  - Se consideren las observaciones establecidas en el Informe Preliminar N° 200/2021 de 16 de agosto de 2021, a fin de que se establezcan mecanismos internos que induzcan a los candidatos titulares y suplentes al cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo la máxima instancia de la organización política promover espacios de capacitación previa a la ejecución de campaña electoral a fin de que todo ingreso y gasto obtenido y ejecutado por la administración o por parte de los candidatos a favor de la organización política sean reportados ante el Tribunal Supremo Electoral.
  - Se prevea que los recursos y gastos correspondientes a actividades de campaña electoral sean justificados con documentación de respaldo suficiente y pertinente a objeto de demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos de la organización política, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo establecer los mecanismos internos que garanticen la integridad de la información reportada al Tribunal Supremo Electoral.

Por lo tanto, se concluye que, la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos en la propaganda electoral** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Juana María Zúñiga Flores  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1885

  
Lic. Viviana C. Vora Flores Velásquez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/jmzf  
c.c. Arch.  
cc. ACM MRP OR.